PLIEGOS DE CLAUSULAS TECNICAS PARA LA CONTRATACION Y POSTERIOR PRESTACION DEL PROGRAMA ERALDATZEN DE FORMACION EN IGUALDAD AL ALUMNADO DE SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE ERANDIO PARA EL CURSO ESCOLAR 2021 - 22 / 2022 - 2023

1- OBJETO

El objeto del presente contrato administrativo consistirá en la prestación del servicio de educación en Igualdad y feminismo, prevención de la violencia machista y diversidad en los centros educativos IES Erandio, IES Astrabudua y Jado Ikastetxea del municipio de Erandio, en el marco del programa Eraldatzen.

Se trata por tanto de trabajar el feminismo, fomentar las relaciones libres, respetuosas, consensuadas, placenteras y saludables, reforzar la autoestima, apoyar el empoderamiento de las jóvenes y la deconstrucción de la masculinidad tóxica en los jóvenes y positivar la diversidad sexual, el acuerdo y la igualdad de género en el medio educativo.

El Ayuntamiento de Erandio platea este programa desde el feminismo, la sensibilización, concienciación y prevención de la violencia machista, con el objetivo de incidir en las desigualdades estructurales e impulsar una transformación real de la sociedad.

Para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria se encargará de la supervisión, la organización, la formación del personal propio y del material a entregar.

Este servicio será ofrecido al alumnado de 1º, 2º, 3º y 4º de ESO de los siguientes centros:

1. IES Astrabudua BHI
2. IES Erandio BHI
3. Jado ikastetxea

El objetivo del programa ERALDATZEN es establecer un itinerario formativo en que se trabajarán tres bloques temáticos de tres horas cada uno, uno por cuatrimestre, es decir, un total de 9 horas por cada clase de 1º, 2º, 3º y 4º de ESO.

Bloque 1: IGUALDAD Y FEMINISMO

Bloque 2: VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES

Bloque 3: DIVERSIDAD

Se establecen un mínimo de 36 talleres a lo largo del curso escolar dirigidos a alumnado de ESO en horario lectivo.

Se deberá incorporar la perspectiva de la interseccionalidad y feminista. Se identificarán así mismo los perfiles prioritarios de intervención y las necesidades del alumnado en cuestiones de prevención y sensibilización de la violencia machista en su vida diaria.

2- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:

La adjudicataria se encargará de:

a) Diseño e impartición del itinerario formativo de cada bloque teniendo en cuenta la edad del alumnado y realidad de cada grupo.

b) Coordinación con cada centro para una adecuada implementación del programa en los 4 cursos a los que va dirigido, teniendo siempre en cuenta las especificidades de cada curso y cada clase. La adjudicataria será la encargada de organizar con las y responsables de cada centro las sesiones que correspondan.
c) Proporcionar información y recursos prácticos a los diferentes agentes educativos implicados en este proceso (alumnado, profesorado y AMPAs).
d) Coordinación con el área de Igualdad en todas las fases del proceso.
e) Promover actitudes de responsabilidad en el alumnado fomentando la autonomía personal y el razonamiento crítico, especialmente a través del trabajo para el empoderamiento de las mujeres jóvenes y la deconstrucción de la masculinidad patriarcal con los chicos.
f) Estimular y mejorar la comunicación entre el alumnado y el profesorado, generando un clima de confianza que garantice la continuidad de la educación en igualdad.
g) Evaluación de la intervención realizada y propuestas de mejora y continuidad, debiendo presentar un informe anual ante el área de igualdad del Ayuntamiento de Erandio a este respecto.
h) Los talleres deberán realizarse por el mismo monitor o monitora durante la duración de aquellos. En caso de fuerza mayor, la empresa se encargará de la sustitución durante el tiempo que falte la persona titular, que deberá contar al menos con la misma cualificación profesional y experiencia que la persona sustituida. Dicha incorporación deberá seguir el mismo procedimiento de supervisión por parte del Servicio de Igualdad.
i) La empresa se compromete a aportar a su cargo el material y los recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades diseñadas, entre ellos: material fungible para actividades manipulativas y de taller.

Cuestiones comunes al personal del servicio

- La prestación del servicio será en euskera salvo expresión contraria de los centros.

- Certificación negativa de antecedentes penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas asignadas al proyecto.

- La persona o personas encargadas de impartir los talleres deberá/n cumplir los siguientes requisitos: licenciatura, diplomatura o grado; formación en teoría feminista y de género, reglada o no reglada, con experiencia mínima de 1 año en la gestión de proyectos similares y acreditación de EGA o cualquiera de los certificados o títulos convalidados por el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Prestación del servicio y lugar de gestión.

La prestación del servicio será, como mínimo, de 324 horas de formación en el aula por curso escolar, concretándose con cada centro educativo en función de sus necesidades.

Se establen un mínimo de 10 horas de coordinación con los centros educativos y un mínimo de 10 horas de coordinación con el Servicio de Igualdad.

El servicio será prestado en las instalaciones de los propios centros educativos interesados enparticipar en los programas: IES Astrabudua BHI, IES Erandio BHI y Jado ikastetxea

En situaciones excepcionales o de fuerza mayor que impidan la ejecución del servicio de forma presencial, la empresa adjudicataria arbitrará los medios necesarios para su ejecución, a través de medios telemáticos, online u otros.

Programa de trabajo.
La empresa adjudicataria deberá presentar al inicio del contrato el calendario de trabajo con el reparto horario para su aprobación por el Servicio de Igualdad.

Cualquier modificación sustancial en el calendario deberá ser autorizada previamente por el Servicio de Igualdad.

Coordinación con el Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Erandio.
Se designará una persona responsable del programa que será quien se coordine con el servicio de Igualdad.

La persona coordinadora del servicio deberá mantener reuniones periódicas con el personal técnico del Ayuntamiento de Erandio responsable del servicio al objeto de coordinar acciones, presentar sugerencias, realizar propuestas y garantizar la buena marcha del servicio y a tal fin, la adjudicataria del servicio suministrará al Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Erandio cuanta información sea requerida respecto al desarrollo de las actividades planteadas.

El Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Erandio podrá comprobar la materialización y calidad de los servicios prestados por los medios que consideren oportunos.

Además, la empresa se compromete a coordinar y realizar los contactos y el seguimiento de los programas de cada centro escolar participante en el proyecto.

Evaluación y seguimiento.
La empresa adjudicataria entregará al Servicio de Igualdad:

- Un informe trimestral de participación por centro, especificando número de talleres realizados en cada centro y cursos donde se ha impartido cada taller, número de participantes desagregados por sexo y cualquier otro dato que estime conveniente el Área de Igualdad.
- Memoria final justificativa que deberá reunir además de todos los datos obtenidos de los informes mensuales, la evaluación cualitativa en cuanto a la valoración de objetivos conseguidos, metodología, indicadores de evaluación, resultados de las encuestas realizadas, evaluación del profesorado que ha impartido los talleres y cualquier dato que el Área de Igualdad estime oportuno.

Confidencialidad.
La empresa adjudicataria se compromete a respetar el carácter confidencial y reservado de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, así como el derecho a la confidencialidad de las personas usuarias del servicio, especialmente en relación con los datos de carácter personal, incluyendo la debida reserva por parte de las y los profesionales en relación con la información de la que hayan tenido conocimiento sobre las personas usuarias del servicio.
La adjudicataria deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo,

respecto de los datos pertenecientes a las personas usuarias que sean puestos a su disposición por el Ayuntamiento para la correcta prestación del servicio.
Las obligaciones de la contratista en materia de confidencialidad y protección de datos tienen el carácter de condición especial de ejecución del contrato y su cumplimiento se acreditará durante la ejecución del contrato.

Documentación y difusión del servicio.
La titularidad de estos expedientes será del Ayuntamiento de Erandio, a la que cederá, respetándose en todo momento la confidencialidad.
La documentación que se genere durante la ejecución del presente contrato será propiedad del Ayuntamiento de Erandio. Los datos, materiales e informaciones utilizados durante el desarrollo del servicio no podrán ser utilizados ni cedidos a terceros sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Erandio.
La representación externa del servicio, a efectos de relación con otras entidades, instituciones públicas o privadas o medios de comunicación corresponde al Ayuntamiento de Erandio.
La participación de la adjudicataria en cualquier medio de difusión o comunicación en relación con el servicio deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento de Erandio, así como los contenidos de las intervenciones.
Las obligaciones de la contratista en materia de documentación y difusión del servicio tienen el carácter de condición especial de ejecución del contrato y su cumplimiento se acreditará durante la ejecución del contrato.